

Diciembre 26 de 2018

Estimado Cliente:

Como es de su conocimiento, a recientes fechas han entrado en vigor diversas disposiciones contenidas en la reforma a la Ley Aduanera que estaban en tránsito para su observancia obligatoria, una de ellas la consistente **en el otorgamiento del Encargo Conferido Electrónico para la Exportación, de conformidad con el artículo 59 fracción II de la Ley Aduanera.**

Como sabemos, NO se necesitaba conferir encargo de forma electrónica (como se hace para la importación) vía portal del SAT para atender los despachos a la exportación.

Al respecto, el SAT comunicó la semana pasada que está preparando la plataforma tecnológica para que las empresas otorguen el encargo conferido a través de su propio portal, utilizando su RFC y password. Una vez que la autoridad hacendaria libere la plataforma y conozcamos la forma en que funcionará, se lo haremos de su inmediato conocimiento para proceder con el trámite.

Aprovechamos para desearles un muy feliz y próspero Año 2019.

DIRECCIÓN JURÍDICA